
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 1810.

HOLANDA.

Amsterdam 15 de Abril.

El 31 del pasado se cangearon en París las ratificaciones del tratado siguiente:

“S. M. el emperador de los franceses, rey de Italia, protector de la confederacion del Rhin, y mediador de la confederacion suiza; y S. M. el rey de Holanda, deseando terminar las diferencias que se han suscitado entre ellos, y poner la independenciam de la Holanda en armonia con las nuevas circunstancias en que las órdenes del Consejo británico de 1807 pusieron á las potencias marítimas, convinieron en ajustarse entre sí, y nombraron para este efecto por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el emperador de Francia, &c. al señor Juan Bautista Nompere, conde de Champagni, &c.; y S. M. el rey de Holanda á Carlos Enrique Verhuel, almirante de Holanda, &c., embaxador de S. M. cerca del emperador y rey, los quales, despues de cangear sus plenos poderes, concordaron en los articulos siguientes:

ART. I. Queda prohibido todo y qualquiera comercio entre los puertos de la Holanda y los puertos de Inglaterra, hasta que el gobierno ingles haya solemnemente derogado las restricciones contenidas en sus órdenes del Consejo de 1807. Si hubiere razones para que se concedan licencias, solo tendrán valor las expedidas en nombre del emperador.:- II. Un cuerpo de 180 hombres, incluidos 30 de caballería, que se compondrá de 60 franceses y 120 holandeses, se apostará en todos los embocaderos de los rios con oficiales de las adua-

nas francesas, para vigilar sobre que se verifique la entera execucion del artículo antecedente.-- III. Estas tropas serán pagadas, sustentadas y vestidas por el gobierno holandés.-- IV. Todos los buques que contravinieren al art. I y fueren apresados en las costas de Holanda por baxeles de guerra ó corsarios franceses, serán declarados de buena presa; y en el caso de que se suscitasen dudas, solo S. M. el emperador podrá decidir las.-- V. Las restricciones contenidas en los artículos precedentes se levantarán luego que la Inglaterra revoque solemnemente sus órdenes de 1807; y desde aquel momento las tropas francesas evacuarán la Holanda, y la volverán á poner en el pleno goce de su independencia.-- VI. Habiéndose adoptado como principio constitucional en Francia, que el curso del Rhin forme el límite del imperio francés, y hallándose los astilleros de Anveres, en el estado actual de límites entre ambos países, descubiertos y expuestos, S. M. el rey de Holanda cede á S. M. el emperador de los franceses, &c., el Brabante holandés, toda la Zelanda, comprendiendo en ella la isla de Schoven, y la parte de Gueldres que se halla situada á la orilla izquierda del Vaal; de modo que de allí en adelante la línea entre Francia y Holanda será el curso del Vaal, desde el fuerte de Schenkers, dexando á la izquierda á Nimega, Bomel y Vondrichen, y siguiendo el brazo principal del Merve, que entra en el Biesboch, por los quales, así como por el Hollandsch-Diep y Volkerak, se prolongará la línea de demarcacion hasta llegar al mar en Bieningen ó Gravelingen, dexando á la izquierda la isla de Schoven.-- VII. Cada una de las provincias cedidas quedará libre de todas las deudas que no hubiesen sido contraídas para sus propios intereses, sancionadas por su gobierno particular, é hipotecadas sobre su territorio.-- VIII. S. M. el rey de Holanda, á fin de cooperar con las fuerzas del imperio francés, tendrá preparada una esquadra de 9 navios de línea y 6 fragatas, armada y con provisiones para seis meses, y pronta para dar la vela el 1^o de junio próximo; y además una esquadrilla de 100 lanchas cañoneras ú otros buques menores. Esta fuerza estará siempre lista durante todo el tiempo de la guerra.-- IX. Las

rentas de las provincias cedidas pertenecerán á Holanda hasta el dia del cange de las ratificaciones del presente tratado. Hasta el mismo dia el rey de Holanda pagará todos los gastos de su administracion.-- X. Todas las mercancías importadas en buques americanos, que han llegado á los puertos de Holanda desde 1.º de Febrero de 1809, serán seqüestradas y entregadas á la Francia, para que pueda disponer de ellas conforme á las circunstancias, y el estado de sus relaciones políticas con los Estados-Unidos.-- XI. Todas las mercancías de manufactura inglesa quedan prohibidas en Holanda.-- XII. Se tomarán providencias de policía, y se prenderán todos los aseguradores de ilícito comercio, todos los contrabandistas, sus fautores &c.; en una palabra, el gobierno holandés se obliga á acabar con el comercio de contrabando.-- XIII. No se podrá establecer en la distancia de 4 leguas de la línea de las aduanas francesas depósito alguno de géneros prohibidos en Francia, ó que puedan encubrir un comercio de contrabando; y en caso de contravencion, todos los referidos depósitos se hallarán sujetos á ser ocupados aunque estén en territorio holandés.-- XIV. Á excepcion de estas restricciones y por todo el tiempo que estuvieren en vigor, S. M. el emperador suspenderá el decreto de prohibicion que hay en las barreras de la frontera entre Francia y Holanda.-- XV. Lleno de confianza acerca del modo con que serán executados los ajustes estipulados en el presente tratado, S. M. el emperador y rey sale garante de la integridad de las posesiones holandesas, tales como quedan en virtud suya.-- XVI. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en París en el espacio de 15 dias, ó mas pronto si fuere posible. -- Fecho en París á 16 de Marzo de 1810.=Champagny, duque de Cadore.=Verhuel, almirante."

ESPAÑA.

Ayamonte 16 de Junio.

En la incursion que hicieron las guerrillas de los patriotas el 14 de Mayo hasta las puertas de Sevilla, se llevaron el destacamento francés que estaba en Torreblanca, á una legua

de aquella ciudad, y otro de 25 hombres que en S. Juan de los Teatinos custodiaba la máquina de barrenar cañones, la qual dexaron inutilizada.

El 22 de Mayo entraron en la misma ciudad 140 suizos, únicos restos de los 500 que á principios de Abril habian enviado los franceses á la sierra de Ronda.

Parece que no estaban muy tranquilas las cosas en lo interior del pais, respecto á que el 19 de Mayo marchó de Sevilla hácia Moron un cuerpo de 2500 á 3000 hombres pertenecientes á la division del conde Gazan, que venia de la orilla izquierda del rio. El 23 llegaron de aquella parte algunos carros de heridos; y el mismo dia se cerraron, y no han vuelto á abrirse varias de las puertas de Sevilla. Por la noche estuvo la guarnicion sobre las armas, y posteriormente han montado la batería construida en el cerro de Sta. Brígida.

Tambien se dice que tratan de mudar el puente de Triana, y trasladarlo al fin del paseo que llaman la Bellafior, porque en donde está actualmente hay varios edificios contiguos que estorban se pueda fortificar y guardar militarmente; y que pensaban establecer quatro cuerpos de tropas en Moron, Huelva, Guillena y Estépa, para asegurar las comunicaciones y los transportes de víveres y caudales.

Siguen armando en el rio lancetas cañoneras, y tienen ya listas seis ó siete. De Granada, Córdoba y Málaga vienen cañones, municiones y pertrechos de artillería que se embarcan para Sanlucar. El 28 de Mayo zarpó para dicho pueblo un convoy de siete faluchos y otros seis barcos que conducian porcion de cureñas, 4 morteros de 12 pulgadas, y algunos obuses; y continuan trabajando en poner corrientes los morteros, obuses y cañones que quedan en el parque, y serán entre todos unas 10 piezas.

Se ha mandado en Sevilla que todos los que tengan caballos, yeguas ó mulos, den una razon circunstanciada de ello.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.